

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023

ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA (SESIÓN SEMIPRESENCIAL) MARTES 14 DE FEBRERO DE 2023

Presidida por la congresista Gladys Margot Echaíz de Núñez Izaga

A las 15 horas y 16 minutos en el Hemiciclo de Sesiones del Palacio Legislativo, se pasó lista¹ a la que contestaron, de manera presencial, los congresistas Wilson Rusbel Quispe Mamani, Juan Carlos Mori Celis, Mery Eliana Infantes Castañeda, Flavio Cruz Mamani, Alex Antonio Paredes Gonzales y Paul Silvio Gutiérrez Ticona (miembros titulares), y, de manera virtual, a través de la Plataforma de Sesiones Virtuales Microsoft Teams, los congresistas María del Pilar Cordero Jon Tay, Raúl Huamán Coronado, Tania Estefany Ramírez García, Janet Milagros Rivas Chacara, Roberto Enrique Chiabra León, Noelia Rossvith Herrera Medina, Esdras Ricardo Medina Minaya, Jorge Alfonso Marticorena Mendoza y Flor Aidee Pablo Medina (miembros titulares), y César Manuel Revilla Villanueva (miembro accesitario).

Con el *quorum* de Reglamento, la **PRESIDENTA** inició la sesión.

—o0o—

I. SECCIÓN DESPACHO

La **PRESIDENTA** anunció que los documentos que han ingresado y que ha emitido la Comisión entre el 4 y el 10 de febrero de 2023 se encuentran a disposición de los señores congresistas, y los que deseen copia de alguno de los documentos lo soliciten a la Secretaría Técnica de la Comisión.

II. SECCIÓN INFORMES

La **PRESIDENTA** informó que, conforme a lo acordado en la Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 7 de febrero de 2023, se han realizado las coordinaciones

¹ Durante el desarrollo de la sesión, se unieron a la misma, de manera virtual, los congresistas José Luis Elías Ávalos y Karol Ivett Paredes Fonseca (miembros titulares). De otro lado, los congresistas Eduardo Enrique Castillo Rivas y Roberto Helbert Sánchez Palomino (miembros titulares) presentaron dispensa a la sesión, mediante Oficio N° 213-2022/2023-EECR-CR y Oficio N° 136-2022-2023-DC-RHSP/CR, respectivamente.

con el ministro de Educación, con la finalidad de contar con su presencia en una próxima sesión para que informe sobre diversos temas de interés de la Comisión.

Seguidamente, ofreció el uso de la palabra a los señores congresistas.

El congresista **HUAMÁN CORONADO** comentó que la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica continúa tomada por estudiantes y trabajadores de la institución, por lo cual solicitó que la Comisión actúe de acuerdo con su prerrogativa en relación con la gestión del rector Anselmo Magallanes.

El congresista **MARTICORENA MENDOZA** alertó que se ha nombrado al representante del Ministerio de Educación ante el Consejo Directivo de la SUNEDU sin concurso público. Frente a ello, solicitó que se suspenda la elección del Superintendente Nacional de la SUNEDU, convocada para el viernes 17 de febrero de 2023, toda vez que aún no han sido designados los siete miembros del Consejo.

La **PRESIDENTA** dijo que se acogería el pedido del congresista Jorge Alfonso Marticorena Mendoza y dispuso que la secretaría técnica formule el oficio correspondiente al ministro de Educación en relación con el pedido formulado.

De otro lado, la congresista **RAMÍREZ GARCÍA** manifestó que está pendiente la reglamentación de la Ley 31520 y exhortó a que se respalde el cumplimiento de la Ley para poder ejecutar lo dispuesto en dicha norma. Señaló que no está de acuerdo con oficiar al Ministerio de Educación para detener la convocatoria realizada.

Al respecto, el congresista **MARTICORENA MENDOZA** dijo que, en efecto, con el objetivo de dar cumplimiento a la ley se debe respetar la disposición que establece que los cargos deben ser ocupados por los ganadores del concurso público.

La congresista **PABLO MEDINA** respaldó la decisión de remitir un oficio para conocer las razones por las que se estaría designando a un representante de manera discrecional. Señaló que es importante la reglamentación de la norma para evitar que cada institución realice una interpretación aislada. Solicitó que en la sesión a la que acuda el ministro de Educación, alcance los detalles de la situación en la que se encuentran las instituciones educativas en cuanto al inicio del año escolar.

La **PRESIDENTA** precisó que se estaría incluyendo lo comentado por la congresista Pablo Medina en las materias de la invitación al ministro de Educación.

Por su parte, el congresista **MEDINA MINAYA** informó que su grupo parlamentario ha presentado el Proyecto de Ley 4241/2022-CR, de su autoría, y pidió que se

solicite el decreto de este a la Comisión de Educación. Por otro lado, precisó que la Ley 31520 no necesita reglamentación.

La congresista **RAMÍREZ GARCÍA** señaló que la Ley 31520 no necesita reglamentación y que se puede pedir un informe acerca del proceso de elección de representantes del Consejo Directivo, sin perjuicio de la convocatoria ya realizada.

La congresista **HERRERA MEDINA** informó que sostuvo una reunión con representantes del Pronabec sobre la Autógrafa de ley observada por el Poder Ejecutivo de la Ley que dispone el otorgamiento de becas para la permanencia y culminación de estudios superiores en favor de los estudiantes que continúan afectados económicamente por los efectos de la pandemia del COVID-19. Solicitó agendar el predictamen de insistencia con un texto sustitutorio consensuado con el Pronabec que presentó mediante oficio.

La **PRESIDENTA** indicó que se está trabajando en una propuesta de texto legal.

La congresista **CORDERO JON TAY** dijo que se ha dirigido al ministro de Educación para que ponga en conocimiento la información sobre las acciones implementadas para la conformación del Consejo Directivo de la SUNEDU. Solicitó que se insista en dar cumplimiento a la Ley 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas.

El congresista **CRUZ MAMANI** comentó que, desde su perspectiva, no considera que el Ministerio de Educación esté preparado para el inicio de clases escolares. Anotó que es necesaria y urgente la presencia del señor ministro, toda vez que las clases iniciarían en marzo y la información que brinde ante la Comisión debe ser oportuna. Explicó que la citación propuesta tiene por finalidad lograr brindar soluciones a partir de la información que se exponga.

Solicitó que se tengan en cuenta los proyectos de ley de su autoría para agendar su sustentación, así como el debate y votación de los predictámenes respectivos.

La **PRESIDENTA** acogió el pedido del congresista Cruz Mamani y le pidió que informe a la secretaría técnica los números de las iniciativas legislativas para tenerlas en cuenta.

El congresista **MORI CELIS** dijo que la Defensoría del Pueblo, mediante la nota de prensa N° 052/OCII/DP/2023, pide atender con urgencia la situación crítica del sector educativo en la región Loreto, toda vez que, según las cifras del Ministerio de Educación, de 12 600 estudiantes que abandonaron el sistema educativo en el año 2021, solo 6 404 retornaron a las aulas en el año 2022. Asimismo, informó que más

de 15 instituciones educativas estuvieron involucradas en cobros irregulares por derecho de matrícula en el año 2022.

Por otro lado, con respecto a la infraestructura educativa, detalló que solo 7,3% de las instituciones educativas públicas en Loreto tienen saneamiento físico legal. Asimismo, dijo que se registraron más de 800 casos de violencia escolar en la región, de los cuales, el 70% fueron actos de violencia del personal del plantel educativo hacia los estudiantes.

Solicitó que se agende el debate y votación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 3403/202-CR, en virtud del cual se declara de necesidad pública e interés nacional la creación de la Universidad Nacional Intercultural de Datem del Marañón en Loreto.

La congresista **CORDERO JON TAY** sugirió invitar a los titulares de la SUNEDU y del MINEDU para que informen en cuanto a la conformación del Consejo Directivo de la referida Superintendencia.

El congresista **QUISPE MAMANI** aseguró que la citación al ministro de Educación es por una situación de urgencia y, en ese marco, debe mostrar la disposición que corresponde, dado que se trata de la continuidad escolar de miles de estudiantes escolares y de institutos. Dijo que hay muchos temas pendientes por atender y se podría brindar algunas salidas, dado que varios miembros de la Comisión tienen experiencia en el sector Educación.

Resaltó la necesidad de reiterar la invitación al ministro de Educación.

La congresista **PAREDES FONSECA** manifestó su preocupación por las condiciones en las que se estaría iniciando el año escolar 2023. Aseveró que hay distintos problemas por atender, por lo que sugirió que se convoque una sesión extraordinaria para recoger los informes del ministro de Educación.

La congresista **INFANTES CASTAÑEDA** cuestionó que siguen llegando módulos para el desarrollo de las clases escolares a zonas del país en las que no resulta viable estudiar en dichas condiciones, por las características geográficas y climáticas de las regiones, en especial, la amazónica. Asimismo, solicitó apoyo con el transporte de los estudiantes de la selva hacia sus instituciones educativas.

III. ORDEN DEL DÍA

La **PRESIDENTA** anunció que corresponde escuchar la sustentación del Proyecto de Ley 2608/2021-CR, de autoría de la congresista Cheryl Trigozo Reátegui, en

virtud del cual se propone la Ley que declara de interés nacional y necesidad pública incorporar el curso electivo de lengua de señas en las universidades públicas y privadas.

Con dicha finalidad, otorgó el uso de la palabra a la citada congresista.

La congresista **TRIGOZO REÁTEGUI**² señaló que la implementación de la iniciativa legislativa de la cual es autora permitirá disminuir las brechas entre las formas de comunicación entre las personas, beneficiando a las personas con discapacidad auditiva vocal. Planteó que se incluya el curso electivo de lenguaje de señas en las universidades. Indicó que el objetivo es lograr que las personas con discapacidad puedan tener una comunicación fluida en todos los ámbitos en los que se puedan desarrollar.

Por lo expuesto, solicitó que se trabaje el predictamen recaído en el proyecto de ley sustentado.

No habiéndose formulado interrogantes, la **PRESIDENTA** dispuso que la iniciativa continúe con su trámite de Reglamento.

—o0o—

Seguidamente, la **PRESIDENTA** anunció que corresponde escuchar la sustentación del Proyecto de Ley 3464/2022-CR, de autoría de la congresista Milagros Jáuregui Martínez De Aguayo, en virtud del cual se propone la Ley que precisa el correcto uso del lenguaje inclusivo evitando el desdoblamiento del lenguaje para referirse a hombres y mujeres en textos escolares.

Con dicha finalidad, ofreció el uso de la palabra a la citada congresista.

La congresista **JÁUREGUI MARTÍNEZ DE AGUAYO** señaló que la Real Academia de la Lengua Española aclara que la expresión “lenguaje inclusivo” admite el uso del término masculino o femenino cuando incluye en su referencia a hombres y mujeres. En ese sentido, indicó que las posiciones ideológicas buscan imponer a los estudiantes a desdoblar innecesariamente el lenguaje al referirse a hombre y mujeres que forman parte del mismo grupo, alegando una falsa lucha contra la discriminación de las mujeres.

Expuso algunos ejemplos en los que se evidencia el uso de un lenguaje desdoblado que han sido incluidos en textos escolares de la educación básica. Asimismo,

² Durante su alocución la congresista fue apoyada por una intérprete de lenguaje de señas del Área de Comunicaciones del Congreso de la República.

comentó que la Academia Peruana de la Lengua, en su sesión del 19 de diciembre de 2023, acordó, de forma unánime, respaldar el proyecto de ley sustentado.

Terminada la exposición, la **PRESIDENTA** ofreció el uso de la palabra a los señores congresistas.

La congresista **PABLO MEDINA** manifestó que referirse a niños y niñas, de manera separada, busca visibilizar la existencia de ambos géneros, lo cual repercute en la identidad y formación integral de los estudiantes. Señaló que no considera válida la propuesta que busca no separar los términos femeninos y masculinos, toda vez que se fundamenta en el objetivo de simplificar el lenguaje.

La congresista **HERRERA MEDINA** dijo que la verdadera inclusión es de fondo y forma, y no solamente utilizar dos términos en referencia a cada género. Asimismo, manifestó que separar “los niños” y “las niñas” es una forma de discriminación y que puede ocasionar confusión en la identidad de los menores.

La congresista **PAREDES FONSECA** consideró que el lenguaje inclusivo debe mantenerse, no solo en razón del necesario enfoque de género, sino porque hay un grave problema de violencia hacia un grupo focalizado, que son las mujeres. Refirió que el uso de este lenguaje es un tema coyuntural, toda vez que hay problemas de fondo que afectan el desarrollo en condiciones de igualdad de las estudiantes del país y que deben ser priorizados por la Comisión.

La congresista **JÁUREGUI MARTÍNEZ DE AGUAYO** dijo que la congresista Pablo Medina tendría una opinión parcializada debido a las auditorías en enfoque de género ejecutadas por su cónyuge, a través de la ONG “Asociación para el Mejoramiento de la Educación Básica” en Piura, la misma que le habría generado un ingreso de más de 6 millones de soles.

Refirió que no se puede implantar una forma inadecuada del uso del lenguaje por temas ideológicos. Recomendó revisar el informe de la Real Academia de la Lengua Española.

Por alusión, la congresista **PABLO MEDINA** lamentó las expresiones vertidas por la congresista Jáuregui Martínez de Aguayo. Explicó que el medio de comunicación que compartió dicha información, como parte de una campaña de desprestigio realizada por un grupo político cuando ocupaba el cargo de ministra de Educación, se retractó en su momento, debido a que había incurrido en difamación. Pidió a la congresista Jáuregui Martínez de Aguayo que ofrezca las disculpas correspondientes y retire lo dicho o, de lo contrario, tomaría acciones legales. Demandó que el debate se maneje de una manera alturada y no se recurra a argumentos que no están relacionados al tema en discusión.

En respuesta, la congresista **JÁUREGUI MARTÍNEZ DE AGUAYO** manifestó que la información comentada se sustenta en la publicación de un medio de comunicación; sin embargo, se mostró de acuerdo con retractarse, a solicitud de la congresista Pablo Medina.

La **PRESIDENTA** recordó a los señores congresistas que se debe llevar un debate alturado, evitando incurrir en apreciaciones particulares que no se relacionen con la materia del debate. Solicitó guardar las formas y el respeto entre los presentes.

La congresista **INFANTES CASTAÑEDA** dijo que el uso del lenguaje inclusivo está basado en el enfoque de género. Respaldo la iniciativa legislativa sustentada por la congresista Jáuregui.

La congresista **HERRERA MEDINA** señaló que se debe hacer el uso correcto del lenguaje recomendado por la Real Academia de la Lengua Española. Comentó que cuando los estudiantes llegan al nivel universitario deben elaborar tesis con una redacción acertada, para lo cual deben tener una formación correcta en la educación básica.

No habiendo más intervenciones, la **PRESIDENTA** dispuso que la iniciativa continúe con su trámite de Reglamento.

—o0o—

A continuación, la **PRESIDENTA** anunció que corresponde escuchar la sustentación del Proyecto de Ley 3641/2022-CR, de autoría del congresista Pedro Edwin Martínez Talavera, en virtud del cual se propone la Ley que modifica la Ley 26910, Ley para el fortalecimiento del Colegio de Licenciados en Relaciones Industriales y Licenciados en Gestión de Recursos Humanos del Perú.

Con dicha finalidad, otorgó el uso de la palabra al citado congresista.

El congresista **MARTÍNEZ TALAVERA** señaló que el objeto del Proyecto de Ley 3641/2022-CR es la modificación de los artículos 1 y 2 de la Ley 26910, Ley para el fortalecimiento del Colegio de Licenciados en Relaciones Industriales y Licenciados en Gestión de Recursos Humanos, para otorgarle la autonomía con persona jurídica de derecho público interno. Asimismo, se busca fortalecer y descentralizar la estructura organizacional de la Orden Profesional con la creación en cada departamento del país.

Dio lectura a la fórmula legal contenida en el proyecto de ley, mediante la cual se propone modificar e incorporar diversos artículos y disposiciones complementarias

finales a la citada ley, que están relacionados con la estructura orgánica del Colegio de Licenciados, así como de la junta nacional de decanos y la profesionalización del sector.

Aseguró que la aprobación de la norma propuesta y su aplicación no configura ningún costo institucional ni financiero para el Estado. Por el contrario, dijo que se beneficiaría el Colegio Profesional, toda vez que su ley de creación es del año 1997 y es necesaria su actualización.

Terminada la exposición, la **PRESIDENTA** consultó cuál sería el problema específico que se busca resolver con la iniciativa legislativa.

El congresista **MARTÍNEZ TALAVERA** dijo que el Colegio Profesional estaba centralizado, por lo que sus afiliados o los profesionales que buscan colegiarse, deben movilizarse a Lima para poder realizar los trámites respectivos. Sostuvo que es necesario crear colegios descentralizados para solucionar dicho inconveniente.

La **PRESIDENTA** señaló que para ello no sería necesario modificar la ley, sino que puede ser a través de un acuerdo interno, en vista de la autonomía de la Orden Profesional.

En respuesta, el congresista **MARTÍNEZ TALAVERA** explicó que no se ha encontrado, en las autoridades del Colegio Profesional, la disposición necesaria para brindar estas facilidades a los agremiados. En ese sentido, consideró importante la aprobación del proyecto normativo.

El congresista **MARTICORENA MENDOZA** dijo que todos los colegios profesionales tienen filiales desconcentradas, por lo que no considera necesario hacer una ley para modificar sus disposiciones.

El congresista **MARTÍNEZ TALAVERA** insistió en que no se ha encontrado voluntad política para resolver el problema que aqueja a los agremiados y refirió la importancia de la aprobación de la modificación propuesta.

No habiendo solicitado el uso de la palabra ningún otro señor congresista, la **PRESIDENTA** dispuso que el proyecto de ley siga su trámite de Reglamento.

—o0o—

Seguidamente, la **PRESIDENTA** anunció que corresponde escuchar la sustentación del Proyecto de Ley 2620/2022-CR, de autoría del congresista Guido Bellido Ugarte, en virtud del cual se propone la Ley que crea la Universidad Nacional de Pueblos Originarios de Chumbivilcas.

Con dicho fin, otorgó el uso de la palabra al citado congresista.

El congresista **BELLIDO UGARTE** señaló que el proyecto de ley busca solucionar los problemas de desempleo, informalidad, migración y pobreza en las provincias que se encuentran alrededor de Chumbivilcas. Explicó que para lograr el mejor desarrollo de las comunidades es necesaria la presencia de profesionales que sepan dirigir la región hacia un desarrollo sostenible.

Por lo señalado, sostuvo que es necesario brindar las facilidades y oportunidades que requiere la provincia de Chumbivilcas para mejorar su desarrollo y sus indicadores de nivel educativo alcanzado.

Señaló que la propuesta establece que la Universidad estaría ubicada en el distrito capital, Santo Tomás en razón del número de habitantes, comercio y presencia de otras entidades públicas. Sin embargo, no descartó realizar un análisis demográfico más profundo, considerando otras localidades, a fin de definir la viabilidad de la ubicación.

Consideró de suma urgencia la implementación de la iniciativa legislativa y solicitó el voto favorable de los señores congresistas miembros de la Comisión.

No habiendo solicitado el uso de la palabra ningún señor congresista, la **PRESIDENTA** dispuso que el proyecto de ley siga su trámite de Reglamento.

—o0o—

A continuación, la **PRESIDENTA** anunció que corresponde escuchar la sustentación del Proyecto de Ley 3979/2022-CR, de autoría del congresista Alex Paredes Gonzales, en virtud del cual se propone la Ley que modifica el artículo 53 e incorpora el artículo 53-A a la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, estableciendo las causales del cese de docentes y auxiliares de educación nombrados en instituciones educativas públicas.

Con dicho fin, otorgó el uso de la palabra al citado congresista.

El congresista **PAREDES GONZALES** señaló que el proyecto de ley busca establecer las razones de cese de los docentes y auxiliares de educación nombrados de las instituciones educativas públicas y programas educativos de educación básica y técnico productiva.

Seguidamente, dio lectura al texto legal propuesto y explicó que su iniciativa se sustenta en que la decisión voluntaria de un docente de continuar laborando es un

acto jurídico laboral que responde al principio de la autodeterminación de la libre voluntad y determinación personal. Asimismo, comentó que el Tribunal Constitucional, en el fundamento 26 de la sentencia recaída en el Expediente N° 0008-2003-AI/TC y en el fundamento 5 de la sentencia recaída en el Expediente N° 661-2004-AMTC, reconoce que la facultad autodeterminativa debe ser ejercida con sujeción a la ley y que es derecho de toda persona la libre elección del trabajo.

Terminada la exposición y viendo que ningún congresista solicitó el uso de la palabra, la **PRESIDENTA** dispuso que el proyecto de ley continúe con su trámite de Reglamento.

—o0o—

Vencido el cuarto intermedio, la **PRESIDENTA** señaló que correspondía retomar el debate del predictamen recaído en los Proyectos de Ley 1421/2021-CR, 1945/2021-CR, 2136/2021-CR, 2511/2021-CR, 2902/2022-CR y 3140/2022-CR, en virtud del cual se propone la Ley que promueve la inserción laboral de los graduandos de las universidades públicas y privadas en el mercado laboral a través de la promoción de la investigación tanto para la obtención del grado académico de bachiller como del título profesional.

Al respecto, destacó la necesidad de realizar un trabajo de investigación para la obtención del grado de bachiller que sea proporcional al nivel de conocimientos adquiridos por el graduando. Acogió la propuesta del Proyecto de Ley 3140/2022-CR, que establece que sea facultativo para cada universidad si incluye este trabajo de investigación como parte de la malla curricular o si lo mantiene la regulación actual. Explicó que la universidad debe adecuar su plan de estudios, en caso opte por incorporar el trabajo de investigación a la relación de cursos que componen la malla curricular. En ese sentido, agregó que la aprobación de dicho curso habilita el otorgamiento automático de la condición de egresado y del grado de bachiller.

Asimismo, dijo que permitir que un alumno pueda obtener el grado académico de bachiller en una universidad y titularse en otra, generaría la creación de un mercado de cursos de titulación en determinadas universidades, situación que fue denunciada por la extinta Asamblea Nacional de Rectores, en su momento. Por lo mencionado, señaló que lo planteado en el Proyecto de Ley 2511/2021-CR no fue acogido en la fórmula legal del citado predictamen.

Por otro lado, añadió que no es de recibo lo propuesto en el Proyecto de ley 1945/2021-CR, debido a que es de obligatorio cumplimiento lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 30220, Ley Universitaria, que regula los requisitos que debe cumplir el graduando y los estudiantes a fin de obtener sus grados académicos y títulos profesionales, respectivamente.

Sobre lo propuesto en el Proyecto de Ley 1421/2021-CR comentó que no existe obligación de los graduados en las universidades extranjeras de tramitar el reconocimiento de su título antes la SUNEDU, sino que dicho trámite es voluntario.

Asimismo, señaló que, en la sesión realizada el 7 de febrero de 2023, el congresista Jorge Marticorena Mendoza cuestionó la fórmula legal presentada, que proponía compatibilizar el funcionamiento de los registros de la SUNEDU y el de la Ley del Servicio Civil, en virtud de la Octava Disposición Complementaria Final de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil. Sin embargo, anotó que, en aplicación del principio según el cual la ley especial prevalece sobre la ley general, el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU prima sobre el registro general derivado de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, por lo que el nuevo texto legal presentado ha eliminado toda referencia a la mencionada compatibilización.

Agregó que en la referida sesión el congresista Paul Gutiérrez Ticona solicitó acumular el Proyecto de Ley 4127/202-CR, de su autoría. Explicó que dicha iniciativa legislativa busca modificar el artículo 45.1 de la Ley 30220, Ley Universitaria, y autoriza la complementación académica de los profesionales en educación para obtener el grado de bachiller. Sobre dicho punto, comentó que este grupo de docentes gozaba de algunos beneficios que le permitía la realización de programas universitarios no regulares para obtener grados y títulos profesionales que no necesariamente correspondían a los egresados de una facultad de Educación de una universidad. Además, señaló que dichas modalidades fueron abolidas por la Ley 30220, Ley Universitaria, por lo que la propuesta que busca beneficiar a los docentes egresados de instituciones superiores que no iniciaron los estudios del programa de complementación pedagógica hasta antes del semestre 2019-II, no puede ser acumulada.

Respecto del comentario del congresista Jorge Marticorena Mendoza realizada en la Novena Sesión Ordinaria de la Comisión, celebrada el 7 de febrero de 2023, sobre la ambigüedad que contiene la redacción del numeral 45.1 del artículo 45 de la Ley 30220, Ley Universitaria, consideró que tal observación no toma en cuenta que la redacción actual contiene los supuestos de idioma extranjero o idioma nativo, dentro de los cuales se puede subsumir sin problema las lenguas originarias o nativas.

Finalmente, sobre el pedido de la congresista Noelia Herrera Medina para evaluar la necesidad del mantener la exigencia del conocimiento de un idioma extranjero como requisito para la obtención del grado de bachiller, realizado también en la sesión antes referida, comentó que la propuesta no es de recibo, considerando la situación actual de los negocios internacionales y el nivel de competitividad académica y profesional.

A continuación, otorgó el uso de la palabra a los señores congresistas.

El congresista **GUTIÉRREZ TICONA** solicitó que se incorpore, en el texto sustitutorio, un párrafo que disponga que, para el caso de los títulos profesionales en educación otorgados por los institutos pedagógicos y escuelas superiores, se debe acreditar la aprobación de la complementación académica ofertada por la universidad.

Al respecto, la **PRESIDENTA** precisó que la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y Carrera Pública de los Docentes, no determina ningún impedimento para que los docentes referidos por el congresista Paul Gutiérrez Ticona no puedan obtener los grados y títulos que requieran.

En respuesta, el congresista **GUTIÉRREZ TICONA** explicó que la citada ley dispone dichas facilidades para los egresados de las escuelas de educación superior; sin embargo, su propuesta va referida a los de los institutos. Refirió que, aun así, hay un grupo de docentes egresados en años anteriores que no logró obtener el grado de bachiller, por lo que consideró de gran importancia hacer la modificación correspondiente para que puedan obtener dicha facilidad.

La **PRESIDENTA** señaló que dicha modificación corresponde hacerla en la Ley 30512. Dijo que es en la citada norma donde se tendría que incorporar la regulación para homogenizar las condiciones entre las escuelas de educación superior y los institutos. Explicó que la propuesta del congresista Paul Gutiérrez Ticona busca modificar la Ley Universitaria; sin embargo, no resulta pertinente incorporar lo propuesto. En ese sentido, dispuso que el Proyecto de Ley 4127/2022-CR continúe con su trámite de Reglamento, en el marco normativo que le corresponde.

El congresista **PAREDES GONZALES** comentó que los profesores de los institutos pedagógicos y de otras escuelas más antiguas necesitan obtener el grado de bachiller para poder aplicar al grado de magíster y posterior doctorado. Señaló que es importante establecer diferentes modalidades para que los docentes puedan especializarse y brindar un mejor servicio educativo, dado que no todos se encontraron en condiciones favorables para obtener el grado de bachiller en su momento.

Agregó que la Ley 25231, Ley de creación del Colegio de Profesores del Perú, no permitía que se colegien los egresados de una universidad; sin embargo, dicha normativa fue modificada por la Ley 28198, que dispone que para ser miembro del Colegio de Profesores del Perú se requiere tener el título correspondiente otorgado por una escuela normal, instituto superior pedagógico o por una universidad del país o extranjera, adecuadamente revalidado.

Explicó que la propuesta busca ofrecer la posibilidad de que los profesionales que no llevaron el curso de complementación académica puedan obtener el grado de bachiller y el título profesional correspondiente y, posteriormente, acceder a posgrados.

La **PRESIDENTA** señaló que no cabe duda de la necesidad de realizar las modificaciones planteadas; sin embargo, dijo que resulta pertinente hacerlo en la Ley 30512. Reiteró que se realizaría el análisis del Proyecto de Ley 4127/2022-CR como parte del procedimiento legislativo reglamentario.

El congresista **MARTICORENA MENDOZA** sugirió que se disponga que las universidades ofrezcan los cursos de complementación para quienes no lograron hacerlo en su momento, toda vez que esta es una medida temporal y no considera necesario modificar la Ley Universitaria para tal fin.

La **PRESIDENTA** agregó que podría plantearse una disposición complementaria transitoria en la Ley 30512 para evitar modificar la Ley Universitaria.

Por el contrario, el congresista **PAREDES GONZALES** sugirió incorporar una disposición transitoria en la Ley 30220, Ley Universitaria, debido a que la antigua Ley Universitaria contemplaba dichos programas de complementación académica, por lo que solo se estaría volviendo al estadio anterior.

La **PRESIDENTA** explicó que en la Ley 30512 se precisa que las escuelas de educación superior pueden otorgar grado académico de bachiller y título en Educación a nombre de la nación válido para estudios de posgrado; sin embargo, hace falta hacer las modificaciones para que los institutos estén igualmente facultados.

El congresista **CRUZ MAMANI** señaló que los institutos y escuelas de educación superior no se encuentran en un nivel inferior que las universidades. Dijo que es necesario buscar una solución en la Ley Universitaria.

El congresista **REVILLA VILLANUEVA** dijo que, de acuerdo a la técnica parlamentaria, no se pueden colocar dos temas distintos en una misma norma. Solicitó pasar a la votación del predictamen.

El congresista **QUISPE MAMANI** dijo que no se puede considerar que una ley es superior a otra, si se encuentran en el mismo rango. Solicitó llegar a un consenso pensando en el bienestar de los maestros que serían beneficiados por la ley.

La **PRESIDENTA** dio lectura a las modificaciones propuestas para el artículo 45 de la Ley Universitaria, que regula la obtención de grados y títulos, planteadas por el

congresista Paul Gutiérrez Ticona. Señaló que hay ciertos términos que se deben precisar, con la finalidad de evitar una redacción confusa y darle consistencia a la fórmula legal, en el marco de la Ley 30512.

El congresista **MEDINA MINAYA** dijo que se debe tener en cuenta a los docentes que obtuvieron su título entre 1993 y 2021, toda vez que la norma estaría indicada para los docentes que obtuvieron sus títulos a partir del año 2022.

Solicitó la desacumulación del Proyecto de Ley 2136/2021-CR, de su autoría, debido a que el espíritu de dicha iniciativa legislativa no se condice con lo formulado en el predictamen.

La **PRESIDENTA** precisó que la propuesta planteada en el referido proyecto normativo sí ha sido acogida en el texto sustitutorio; en consecuencia, anunció que la desacumulación formulada no era de recibo.

El congresista **PAREDES GONZALES** dijo que resulta necesario otorgar el mismo nivel educativo para los docentes egresados de escuelas, institutos y universidades, en razón a las diferentes circunstancias que impidieron el igual acceso a la educación universitaria.

Propuso que la disposición complementaria establezca que las universidades, institutos y escuelas superiores con rango universitario, desarrollan estudios de complementación académica para que los docentes egresados de institutos pedagógicos puedan obtener el grado de bachiller con estudios de una duración de dos semestres académicos. Sustentó su propuesta en los antecedentes encontrados en la antigua Ley Universitaria.

Luego de que el secretario técnico diera lectura al texto sustitutorio presentado, la **PRESIDENTA** ofreció, nuevamente, el uso de la palabra a los señores congresistas.

El congresista **GUTIÉRREZ TICONA** solicitó que, para una próxima sesión, se presente el predictamen recaído en el Proyecto de Ley 4127/2022-CR con la acumulación de las demás iniciativas legislativas pertinentes.

El congresista **MARTICORENA MENDOZA** advirtió que hay una ley que propone el bachillerato automático en el año 2023.

La **PRESIDENTA** explicó que dicha ley establece disposiciones especiales, dado el contexto de la pandemia por el COVID-19; sin embargo, la propuesta busca ser implementada en una ley general.

No habiendo solicitado el uso de la palabra ningún otro señor congresista, dio el debate por agotado y sometió el predictamen al voto en sus mismos términos.

El predictamen fue aprobado por unanimidad.

“Votación del predictamen recaído en los proyectos de ley 1421/2021-CR, 1945/2021-CR, 2136/2021-CR, 2511/2021-CR, 2902/2022-CR y 3140/2022-CR

Congresistas que votaron a favor: Echaíz de Núñez Izaga, Quispe Mamani, Mori Celis, María del Pilar Cordero Jon Tay, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Ramírez García, Cruz Mamani, Rivas Chacara, Paredes Fonseca, Chiabra León, Paredes Gonzales, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Medina Minaya, Marticorena Mendoza y Pablo Medina (miembros titulares), y Revilla Villanueva (miembro accesitario)”.

—o0o—

A continuación, la **PRESIDENTA** anunció que correspondía debatir y votar el predictamen negativo recaído en el Proyecto de Ley 133/2021-CR, en virtud del cual se propone la Ley que modifica la Ley 29649, Ley que crea la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas.

Al respecto, señaló que realizado el análisis correspondiente ante el vencimiento del plazo de la *vacation sententiae* dictada por el Tribunal Constitucional que disponía que el Congreso de la República tenía como plazo hasta el 1 de enero de 2020 para subsanar los vicios advertidos en la Ley 29649. Anotó que no se logró dar cumplimiento a lo dispuesto en el plazo debido al cierre del Congreso en el año 2019.

Señaló que la modificación propuesta en el artículo 1 del proyecto normativo tiene un contenido similar al vigente artículo 1 de la Ley 29649, por lo que resulta innecesaria efectuar dicha modificación; asimismo, dijo que lo propuesto en su artículo 2 ya se encuentra regulado en la Ley 30220 y la modificación propuesta en el artículo 3 de la Ley 29649, vulnera la autonomía universitaria, toda vez que la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas ya se encuentra en funcionamiento. Respecto de la propuesta de conformación de la Comisión Organizadora manifestó que se debe considerar que la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU aprobó la “Norma Técnica denominada Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, la cual establece las funciones de las comisiones organizadoras; en consecuencia, manifestó que la propuesta de modificación del artículo 5 de la Ley 29649 no es de recibo, debido a que ella podría limitar las funciones de la comisión organizadora de la universidad.

Agregó que, en tanto la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas es una institución que ya se encuentra en funcionamiento y cuenta con plana docente, alumnado y personal administrativo, no requiere que se le incorporen disposiciones complementarias finales.

Finalmente, recomendó la aprobación del predictamen en sus términos.

En debate el predictamen, el congresista **MORI CELIS** planteó una cuestión previa para que el proyecto de ley retorne al estudio de la Comisión, a efectos de que se reformule y adecúe un texto sustitutorio. Explicó que la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, si bien cuenta con una ley de creación, esta ha sido creada como un anexo de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y, actualmente, funciona por mandato de un decreto de urgencia.

Asimismo, precisó que el Ministerio de Economía y Finanzas, en su Informe N° 631-2019-EF/50.06, opinó en favor de la modificación de la Ley 29649. Añadió que el Ministerio de Educación consideró importante atender la *vacation sententiae* dispuesta por el Tribunal Constitucional, toda vez que los plazos estaban vencidos y resulta importante para otorgar seguridad jurídica a la institución.

La **PRESIDENTA** precisó que el Tribunal Constitucional solo declaró inconstitucionales algunos artículos de la Ley 29649. Explicó que tanto la SUNEDU como el Ministerio de Educación señalaron que no es necesario crear una nueva ley.

Seguidamente, sometió al voto la cuestión previa planteada por el congresista Juan Carlos Mori Celis.

La cuestión previa fue aprobada por mayoría.

“Votación de la cuestión previa planteada por el congresista Juan Carlos Mori Celis para que el predictamen recaído en el Proyecto de Ley 133/2021-CR vuelva a Comisión

Congresistas que votaron a favor: Quispe Mamani, Mori Celis, Cruz Mamani, Rivas Chacara, Paredes Gonzales, Gutiérrez Ticona, Medina Minaya y Marticorena Mendoza (miembros titulares).

Congresistas que votaron en contra³: Echaíz de Núñez Izaga, Infantes Castañeda, Ramírez García y Pablo Medina (miembros titulares).

³ Mediante Oficio 542-2022-2023/KPF-CR, del 15 de febrero de 2023, suscrito por la congresista Karol Ivett Paredes Fonseca, la citada congresista deja constancia de su voto en contra de la cuestión previa.

Congresistas que votaron en abstención: María del Pilar Cordero Jon Tay, Huamán Coronado, Chiabra León y Herrera Medina (miembros titulares), y Revilla Villanueva (miembro accesitario)”.

—o0o—

En este estado, la **PRESIDENTA** anunció que correspondía debatir y votar el predictamen negativo recaído en los proyectos de ley 179/2021-CR, 353/2021-CR, 1050/2021-CR y 1234/2021-CR, en virtud del cual se propone la Ley que crea el Colegio Profesional de Licenciados en Gestión del Perú.

Explicó que las referidas propuestas plantean la creación de un colegio profesional que agrupe a los licenciados en gestión, gestión pública, gestión empresarial, gestión social, gestión de desarrollo social, y otras afines a las mencionadas profesiones, en razón de la inexistencia de un colegio profesional que integre a los profesionales licenciados en dichas carreras. Asimismo, dijo que las propuestas sostienen que la reciente creación de la carrera profesional de gestión pública necesita ser fortalecida mediante un colegio profesional y que, en ese mismo sentido, resulta necesario fortalecer el nivel académico de los gestores públicos.

Al respecto, precisó que el Decreto Ley 22087, del 15 de febrero de 1978, creó el Colegio Profesional de Licenciados en Administración, el mismo que incluye a las profesiones vinculadas a la gestión, como son la gestión pública y desarrollo social, así como varias otras especializaciones.

Asimismo, dados los comentarios vertidos por los congresistas Alex Paredes Gonzales y Jorge Marticorena Mendoza en la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión, celebrada el 23 de setiembre de 2022, con ocasión del debate sobre la creación del Colegio de Fisioterapeutas, respaldó el objetivo de fortalecer la institucionalidad de los gremios profesionales existentes. Por lo cual, concluyó que la Comisión considera que no es viable la creación del Colegio Profesional de Licenciados en Gestión del Perú.

En debate el predictamen, el congresista **QUISPE MAMANI** planteó una cuestión previa para que el predictamen vuelva a Comisión. Sostuvo que existen alrededor de 10 mil egresados que podrían ser colegiados a partir de la creación de una Orden Profesional que los pueda agrupar, identificar y otorgar la colegiación correspondiente. Preciso que cualquier profesional que busque trabajar en el Estado, debe estar colegiado.

Agregó que la propuesta normativa ha sido respaldada por los estudiantes y egresados de la carrera profesional de Gestión Pública.

La **PRESIDENTA** comentó que todas las opiniones técnicas recibidas respecto de los proyectos de ley acumulados en el predictamen son negativas. Seguidamente, dio lectura al argumento remitido por la Pontificia Universidad Católica del Perú, mediante Documento N° 1460/2022, de fecha 5 de diciembre de 2022, que señala que la propuesta busca regular un supuesto que ya se encuentra regulado en la Ley 31060, Ley del ejercicio profesional del licenciado en administración, y, a su vez, limita el ejercicio profesional de la gestión pública.

La congresista **INFANTES CASTAÑEDA** respaldó la propuesta de fortalecer los gremios profesionales ya existentes y, en consecuencia, a favor del predictamen en debate.

De igual forma, el congresista **MARTICORENA MENDOZA** expresó una posición contraria a la expuesta por el congresista Wilson Quispe Mamani, en razón de que en los Colegios Profesionales, hay capítulos en los que se pueden incluir carreras con denominaciones distintas, pero que, en esencia, son afines. Asimismo, dijo que la creación de un Colegio Profesional de licenciados en gestión pública no resuelve la crisis de gestión pública que se vive en el país.

El congresista **PAREDES GONZALES** coincidió con lo planteado por el congresista Wilson Quispe Mamani. Señaló que el Colegio de Fisioterapeutas abarca un contexto distinto, toda vez que la terapia física es una carrera consolidada en el país. Sugirió convocar a todas las universidades que ofrecen el programa profesional de Gestión Pública, con la finalidad de instalar una mesa de trabajo y poder presentar un texto legal consensuado.

En una nueva intervención, el congresista **QUISPE MAMANI** precisó que la Ley 31060, Ley del ejercicio profesional del Licenciado en Administración, no incorpora la carrera profesional de Gestión Pública.

No habiendo solicitado el uso de la palabra ningún otro señor congresista, la **PRESIDENTA** dio el tema por debatido y sometió al voto la cuestión previa planteada por el congresista Wilson Quispe Mamani.

La cuestión previa fue rechazada por mayoría.

“Votación de la cuestión previa planteada por el congresista Wilson Quispe Mamani para que el predictamen recaído en los proyectos de ley 179/2021-CR, 353/2021-CR, 1050/2021-CR y 1234/2021-CR vuelva a Comisión

Congresistas que votaron en contra: Echaíz de Núñez Izaga, Infantes Castañeda, Ramírez García, Paredes Fonseca, Chiabra León, Herrera Medina,

Marticorena Mendoza y Pablo Medina (miembros titulares), y Revilla Villanueva (miembro accesorio).

Congresistas que votaron a favor: Quispe Mamani, Mori Celis, Huamán Coronado, Cruz Mamani, Rivas Chacara, Paredes Gonzales, Gutiérrez Ticona y Medina Minaya (miembros titulares).

Congresista que votó en abstención: María del Pilar Cordero Jon Tay (miembro titular)”.

A continuación, la **PRESIDENTA** dispuso que el predictamen se someta al voto en sus mismos términos.

El predictamen fue aprobado por mayoría.

“Votación del predictamen recaído en los proyectos de ley 179/2021-CR, 353/2021-CR, 1050/2021-CR y 1234/2021-CR

Congresistas que votaron a favor: Echaíz de Núñez Izaga, Infantes Castañeda, Ramírez García, Paredes Fonseca, Chiabra León, Herrera Medina, Marticorena Mendoza y Pablo Medina (miembros titulares), y Revilla Villanueva (miembro accesorio).

Congresistas que votaron en contra: Quispe Mamani, Cruz Mamani, Rivas Chacara, Paredes Gonzales, Gutiérrez Ticona y Medina Minaya (miembros titulares).

Congresistas que votaron en abstención: Mori Celis, María del Pilar Cordero Jon Tay y Huamán Coronado (miembros titulares)”.

—o0o—

A continuación, la **PRESIDENTA** informó que, conforme al acuerdo adoptado en la Novena Sesión Ordinaria de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, celebrada el 7 de febrero de 2023, y a los pedidos formulados en la presente sesión por los congresistas integrantes de la Comisión, se han efectuado las coordinaciones con el ministro de Educación con la finalidad de que participe en la próxima sesión extraordinaria que se realizaría el 17 de febrero de 2023, a las 14:00 horas. Acotó que, en la eventualidad de que se convoque a sesión del Pleno del Congreso para la referida fecha, se solicitará la autorización respectiva para efectuar la sesión.

—o0o—

Seguidamente, la **PRESIDENTA** sometió a consulta el acta de la presente sesión con dispensa de su lectura.

No habiendo ninguna oposición la dio por aprobada.

—o0o—

IV. CIERRE DE LA SESIÓN

Después de lo cual, la **PRESIDENTA** levantó la sesión.

Eran las 19 horas y 58 minutos.

.....
GLADYS MARGOT ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA
PRESIDENTA
COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

.....
JUAN CARLOS MORI CELIS
SECRETARIO
COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

Por disposición de la Presidencia, la transcripción de la versión magnetofónica de la Décima Sesión Ordinaria de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, del periodo anual de sesiones 2022-2023, que elabora el Área de Transcripciones del Congreso de la República, es parte integrante de la presente Acta.